

# Procedimiento práctico ante alerta naranja o roja por calor



## ¿Qué es una alerta por calor?

Las alertas por calor se dividen en dos tipos:

- **Aviso naranja:** temperaturas máximas entre 37°C y 40°C, según cada provincia y comunidad autónoma.
- **Aviso rojo:** temperaturas máximas a partir de 40°C - 44°C, con umbrales que dependen de la región afectada.

La calificación y la emisión de estos avisos meteorológicos corresponde a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) o los servicios meteorológicos autonómicos.

Salvo fenómenos imprevisibles, se emiten con una antelación mínima de 24 horas.



## ¿Qué leyes regulan las actuaciones durante una alerta por calor?

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; establece el deber de evaluar y prevenir los riesgos laborales, incluido el calor excesivo (art. 16).
- Real Decreto 486/1997; fija las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, con inclusión explícita de los fenómenos meteorológicos adversos (art. 3).
- Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo; refuerza la protección frente a olas de calor. En concreto, prohíbe desarrollar determinadas tareas al aire libre y obliga a adaptar condiciones de trabajo (reducción o modificación del horario) cuando AEMET active aviso naranja o rojo y las medidas preventivas no basten.
- Real Decreto-ley 8/2024; contempla el "permiso climático", que se incorpora como permiso retribuido de hasta 4 días al artículo 37.3.g) del Estatuto de los Trabajadores.



## Obligaciones de la empresa ante una alerta por calor

### Hacer una evaluación de riesgos adaptada para las situaciones en que se declare alerta naranja o roja. Debe incluir:

- La consideración del calor extremo como factor de riesgo.
- Medición de temperatura y humedad en los puestos críticos.
- Documento de evaluación que contemple escenarios de alerta y la activación de protocolos específicos de trabajo que indiquen las adaptaciones, modificaciones e incluso suspensión de trabajos o tareas.

### Planificación y organización del trabajo con el objetivo de:

- Ajustar turnos: evitar horas centrales de máximo calor y planificar las tareas más pesadas físicamente para realizarlas en las horas menos calurosas del día.
- Rotación de tareas para limitar la exposición continua.
- Pausas obligatorias en zonas frescas o climatizadas.

### Adaptación en alerta naranja y roja:

- Activar el protocolo de reducción/modificación de jornada.
- Suspender o reubicar tareas al aire libre si las medidas no garantizan la seguridad.

### Recursos y equipos que las empresas deben poner a disposición de las personas trabajadoras:

- Agua fresca y limpia disponible continuamente; permiso para interrumpir la labor y beber.
- Ropa y equipos de protección personal (EPI) ligeros, transpirables y de colores claros.
- Zonas de descanso sombreadas o con aire acondicionado.

### Información y formación:

- Formar a la plantilla en riesgos del calor y primeros auxilios.
- Señalizar síntomas de golpe de calor y medidas de autoprotección.
- Fomentar vigilancia mutua para detectar signos de agotamiento térmico.



## Procedimiento operativo ante alerta por calor

### Detección y difusión:

- Monitorizar diariamente las páginas de AEMET y autonómicas.
- Suscripción a servicios de alerta (correo, SMS).

### Activación del plan interno:

- Avisar de inmediato a gerencia, prevención y comité de seguridad.
- Designar responsables de seguimiento ('brigada calor').

### Comunicación a la plantilla:

- Reunión breve al inicio del turno para explicar ajustes.
- Publicar instrucciones en tableros y canales digitales.

### Ejecución de medidas:

- Modificar o parar tareas de riesgo al aire libre.
- Aumentar la frecuencia de descansos y puntos de hidratación.

### Registro y control:

- Documentar cada episodio de alerta y las actuaciones tomadas.
- Evaluar al final de la ola de calor la eficacia del plan.



## Exigimos normativa específica necesaria

Desde USO exigimos una regulación que obligue a todas las empresas y administraciones y que incluya:

- Manual único de actuación frente al calor, con criterios de obligado cumplimiento en el convenio.
- En la negociación colectiva, incorporar cláusulas de flexibilidad horaria durante las olas de calor.
- Reforzar plantillas en épocas calurosas para evitar sobreexposición y garantizar la rotación en las tareas.
- Garantizar el suministro de EPI, así como una sombra móvil en obra e industria.
- Programas periódicos sobre prevención del estrés térmico.
- Simulacros de respuesta rápida en situaciones de golpe de calor.
- Exigir inspecciones frecuentes de Inspección de Trabajo y, en caso de incumplimiento, multas disuasorias.

**Si tienes alguna duda o consulta, dirígete a tus delegados y delegadas de USO, entra en [www.uso.es](http://www.uso.es), o acude a tu sede más cercana.**